



SISTEMA DE AYUDAS 2024

CLUBS Y ASOCIACIONES

La Federación Hípica Aragonesa, en su compromiso de incentivar la colaboración y el trabajo de los Clubs y Asociaciones, ha establecido un Sistema de Ayudas para el ejercicio 2024, aprobadas en la Junta Directiva del 23 de mayo de 2024 y ratificadas en la Asamblea General Ordinaria del 27 de mayo de 2024.

Por emisión de licencias

La Federación Hípica Aragonesa abonará las ayudas que se detallan a continuación, según los siguientes tramos :

De 1 a 100 licencias :	5 € por licencia
De 101 a 200 licencias :	6 € por licencia
De 201 a 449 licencias:	7 € por licencia
A partir de 450 licencias:	todas a 7 € por licencia, sin aplicar tramos
Licencias mensuales :	5€ por licencia

La Federación Hípica Aragonesa abonará el importe de las ayudas según las siguientes consideraciones :

- Todas las licencias tanto de jinetes como de caballos computan por igual.
- Sólo computará una licencia por jinete o caballo/poni en el año, independientemente que para el mismo jinete o caballo/poni se emitan varias a lo largo del año.
- Si un jinete o caballo se cambiara de instalaciones durante el año, el abono se hará al Club o Asociación inicial donde se tramitó la solicitud de licencia.
- El Club o Asociación debe estar inscrito en el registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno de Aragón.
- El Club o Asociación debe tener licencia de Club en vigor del año 2024 con el pago realizado.
- Es requisito imprescindible para solicitar las ayudas, que las fichas de “Solicitud de licencia”, tanto de caballos como de jinetes, estén perfectamente cumplimentadas y en poder de la Federación en el transcurso del año 2024.
- El Club o Asociación solicitará a la Federación las ayudas a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Por realización de exámenes de galopes

La Federación Hípica Aragonesa cederá al Club o Asociación, el 60% de la tasa total que percibe, según las siguientes consideraciones:

- El Club o Asociación debe estar inscrito en el registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno de Aragón.
- El Club o Asociación debe tener licencia de Club en vigor del año 2024 con el pago realizado.
- La licencia de los jinetes que realicen los exámenes debe ser anual.
- El Club o Asociación realizará el abono de las cuotas a la Federación Hípica Aragonesa, descontado ya dicho porcentaje.

Por realización de concursos

Todo Comité Organizador de concursos deberá solicitar, por escrito y con la suficiente antelación, a la Federación Hípica Aragonesa, la Ayuda de la ambulancia, según las siguientes consideraciones:

- El Club o Asociación, debe estar inscrito en el registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno de Aragón.
- El Club o Asociación debe tener licencia de Club en vigor del año 2024 con el pago realizado.
- Toda la documentación del concurso, es decir: Avance de Programa, cartelería, órdenes de salida, resultados, ... , tiene que incorporar obligatoriamente los logos de la Federación Hípica Aragonesa y del Gobierno de Aragón, en el tamaño y forma que autorice la Secretaría de la Federación Hípica Aragonesa.

Por promoción de nuevos deportistas competidores

Para promocionar el aumento de competidores, en aquellas disciplinas en las que hubo menos de 50 salidas a pista en el Campeonato de Aragón 2023, la Federación Hípica Aragonesa abonará 25€ por cada nueva tarjeta federativa según las siguientes consideraciones:

- La tarjeta federativa tiene que ser de competidor territorial.
- Si un jinete se cambiara de instalaciones durante el año, el abono se hará al Club o Asociación inicial donde se tramitó la solicitud de licencia.
- El Club o Asociación debe estar inscrito en el registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno de Aragón.
- El Club o Asociación debe tener licencia de Club en vigor del año 2024 con el pago realizado.

- Es requisito imprescindible que dicho deportista compita en el Campeonato de Aragón del año 2024 de las categorías de Doma, Doma Vaquera, Raid, Volteo, Enganche y Team Penning.
- El Club o Asociación solicitará a la Federación las ayudas a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2025.

Cualquier situación distinta de las expuestas, será valorada la Federación Hípica Aragonesa, cuya resolución no será objeto de reclamación.